

Desde el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava informo de la situación que, a fecha de hoy, existe en relación a la cualificación de auxiliares de ayuda a domicilio.

Según la normativa vigente (Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de los requisitos y el procedimiento de acreditación de los servicios de atención domiciliaria en Castilla la Mancha), a 31 de diciembre de 2015 deberá estar cualificado todo el personal que trabaja en la red pública de ayuda a domicilio. En concreto, deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones o certificados (art. 11 y Disposición Transitoria de la Orden citada anteriormente):

1. Título de Formación Profesional de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención socio-sanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería.
2. Certificado de profesionalidad de atención socio- sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio- sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio.

Por tanto, a partir del 31 de diciembre de 2015, toda aquella persona que esté interesada en trabajar en el servicio de ayuda a domicilio, tendrá que poseer una de las titulaciones o certificados señalados anteriormente, siendo necesario el título de E.S.O. para poder acceder al certificado de profesionalidad o haber aprobado el examen de competencias básicas en lengua castellana y matemáticas.

En caso de necesitar más información, puede dirigirse a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Fdo.: Félix Martin Acevedo